TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ZOOTECNIA

1. **OBJETO:**
 Se requiere la contratación de servicio de (01) un asistente administrativo para brindar soporte en la organización, recopilación, sistematización, actualización y seguimiento de la documentación y evidencias relacionadas con el proceso de autoevaluación y acreditación del Programa de Estudios de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia – UNAS.

2. **BASE LEGAL**
 -Constitución Política del Perú
 -Ley Universitaria N° 30220
 -Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2024-R-UNAS.
 -Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
 -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**
 Servicio específico y temporal de asistente administrativo para el proceso de autoevaluación y acreditación del Programa de Estudios de Zootecnia, orientado a la organización documental, sistematización de información, gestión de evidencias y seguimiento de actividades, bajo la coordinación del Presidente del Comité de Autoevaluación y Acreditación del Programa de Estudio de Zootecnia – UNAS.

UNAS
Firmado digitalmente por DIAZ CESPEDES Medardo Antonio FAU 20172356720 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2026 09:39:03 -05:00

4. **ENTIDAD:**
 - Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.
 - Dependencia donde prestara sus servicios: FACULTAD DE ZOOTECNIA.

5. **REQUISITOS MINIMOS:**
 - Personal natural
 - Bachiller o Egresado de la Carrera Profesional de Administración
 - Conocimientos básicos de Microsoft Word y Microsoft Excel.
 - Capacidad de organización, responsabilidad, disposición para el aprendizaje y manejo ordenado de documentación.
 - Contar con registro único de contribuyentes (RUC)
 - Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)

6. **DESCRIPCION DEL SERVICIO:**
 El servicio comprenderá, principalmente, las siguientes actividades:

 - Organización y clasificación de la documentación del proceso de acreditación.
 - Recopilación y registro de documentos y evidencias proporcionados por los responsables.
 - Organizar y mantener actualizado el repositorio físico y/o digital del proceso.
 - Realizar la actualización de matrices de evidencias, cuadros de seguimiento y registros.
 - Realizar la identificación y registro de documentación pendiente de acuerdo con las indicaciones del presidente del Comité de Autoevaluación y Acreditación.

- Realizar la preparación de documentación para reuniones y actividades de autoevaluación.
- Registrar acuerdos y compromisos y apoyar en su seguimiento.
- Elaboración y actualización de informes, listados, cronogramas, presentaciones y demás documentos administrativos relacionados con el proceso.
- Realizar otras actividades directamente relacionadas con el objeto del servicio, previa coordinación con el presidente del proceso de Autoevaluación y Acreditación.
- Coordinar con la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa indicación del Presidente del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Zootecnia, para el intercambio, organización y seguimiento de información y documentación relacionada con el proceso de autoevaluación y acreditación del Programa de Estudios de Zootecnia.

7. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del servicio se realizará por un periodo de tres (03) entregables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2026, según corresponda:

- **Primer entregable:** Presentación del primer informe de actividades al 31/10/2026.
- **Segundo entregable:** Presentación del segundo informe de actividades al 30/11/2026.
- **Tercer entregable:** Presentación del tercer informe de actividades al 31/12/2026

8. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en tres (03) armadas, previa presentación de cada entregable y conformidad del servicio por parte del área usuaria

por cada armada

a todo costo.

El gasto que demande la presente contratación se afectará al presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
El pago se realizará según el siguiente detalle:

- **Primer pago:**

Se efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable

- **Segundo pago:**

Se efectuará a la presentación y conformidad del segundo entregable

- **Tercer pago:**

Se efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

9. SERVICIO:

Servicio de asistente administrativo para el proceso de autoevaluación y acreditación del Programa de Estudios de Zootecnia, comprendiendo la organización de documentación, sistematización de información, gestión de evidencias y seguimiento de actividades.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO A CONTRATAR:

La conformidad del servicio estará a cargo del Presidente del Comité de Autoevaluación y Acreditación del Programa de Estudio de Zootecnia, quien verificará el cumplimiento de las actividades y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, previo informe del contratado.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

14. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

17. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

19. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.